



DECRETO N° 0322

NEUQUÉN, 29 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2967-M-2021; y

CONSIDERANDO:


Que a través de la Ordenanza N° 14149, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que mediante nota N° 024/2021, la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, solicitó un incremento presupuestario al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza N° 14149, a fin de realizar aquellas reparaciones que sean requeridas para sanear los distintos sectores de la ciudad de Neuquén afectados por la contingencia climática ocurrida durante los días 20 y 21 de abril de 2021;

Que a tal fin se han iniciado cinco expedientes para los trabajos de reparación en dichos sectores de la ciudad, bajo los números OE-2800-M-2021, OE-2801-M-2021, OE-2802-M-2021, OE-2803-M-2021 y OE-2804-M-2021, los cuales concluyen en un gasto total de pesos sesenta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 61.554.174,54);

Que asumió la intervención de competencia la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 759/2021, sugiriendo efectuar el incremento presupuestario al Plan Anual de Obras de Ejercicio 2021, en la Obra: "Pav. Repavi. Varios Sectores", Imputación Presupuestaria 2-CI-1-1-4-1-6-13-228, por un monto total de pesos sesenta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco (\$ 61.554.175,00), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, Punto 2), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al municipio a incurrir en gastos no estimados, asimismo, el Punto 4) establece que la autoridad de aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su instrumentación;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0322-21

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante Dictamen N° 052/2021, no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que mediante Dictamen N° 442/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841 de fecha 17 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

61.554.175,00

61.554.175,00

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	61.554.175,00
---------------------------------	---------------

TOTAL RECURSOS	61.554.175,00
-----------------------	----------------------


LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0322-21

Servicio

Administrativo: **SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)

Partida Principal: Obra Pública

Obra: Plan Repav. Varios sectores

Rentas
Generales 61.554.175,00
61.554.175,00

Total: **ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL** **61.554.175,00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	61.554.175,00
--------	----------------------------------	---------------

TOTAL EROGACIONES		61.554.175,00
--------------------------	--	----------------------

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante ----- de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

